247 (Doscientos cuarenta y 81)

Paraguay de la gente

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 50/2.023.

Asunción, 29 de mayo de 2.023.

EXPEDIENTE MEU N°	**16.909/2.023.**
RECURRENTE:	**CONSORCIO AGB - TOCSA.**
REFERENCIA:	**LLAMADO N° 131/2.018. L.P.N. PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 3 MINGA GUAZU – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 286/2.019. ID N° 355.616.**
TEMA:	**CONVENIO MODIFICATORIO N° 4.**

- **INTRODUCCIÓN**

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en la siguiente normativa jurídica: **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

- **OBJETIVO**

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.

- **MARCO LEGAL**
  - Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
  - Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.
  - PBC del LLAMADO N° 131/2.018. L.P.N. PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 3 MINGA GUAZU – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA. ID N° 355.616.
  - Contrato S.G. MINISTRO N° 286/2.019.
- **ALCANCE**

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 16.909/2.023**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 396/2.023.**

- **ANTECEDENTES**

- **Memorándum UOC N° 396/2.023,** de fecha 29 de mayo de 2.023 s/ solicitud de Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. MINISTRO N° 286/2.019.
- **Informe de Verificación de pólizas y garantías.**
- **Memorándum ADM DOP N° 105/2.023,** de fecha 24 de mayo de 2.023.
- **Memorándum DOP-D.E y C. N°: 037/2.023,** de fecha 24 de mayo de 2.023.
- **Hoja de Control.**
- **Memorándum DOP-DA N° 179/2.023**, de fecha 02 de mayo de 2.023.
- **Informe Técnico – Supervisión de Obra MOPC – Consorcio CIALPA HIDROCONTROL (fiscalización)**, de fecha 22 de marzo de 2.023.
- **Nota s/ Informe Técnico Supervisión de Obra MOPC – Consorcio CIALPA HIDROCONTROL (fiscalización)**, de fecha 20 de marzo de 2.023.
- **Proyecto de Resolución.**
- **Proyecto de Convenio Modificatorio N° 4.**

Lic. Dany Marta López
Directora
Direccion de Auditoria Interna
MOPC

Abg. Marcos A. Florentín M.
Jefe
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
M.O.P.C.

...IA DE LOS ANGELES CHAPARRO B.
Auditora
...o. de Auditoria Técnica
...ción de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 50/2.023.

- **CONTRATO SG MINISTRO N° 286/2.019 – CONTRATO SG MINISTRO N° 29/2.020 (C.M N° 01) – CONTRATO SG MINISTRO N° 237/2.020 (C.M N° 02) – CONTRATO SG MINISTRO N° 41/2.022 (C.M N° 03) – Resoluciones MOPC N° 1282/19, 1299/19 y 806/20 (copias)**
- **DOP N° 13/2.019 – Orden de Inicio** – de fecha 16 de agosto de 2.019.
- **Orden de Servicio DOP N° 471/2.021.**
- **Nota del CONSORCIO AGB – TOCSA,** de fecha 22 de marzo de 2.023. Ticket MEU N° 16.909/2.023.
- **Nota DOP N° 528/2.022,** de fecha 10 de noviembre de 2.022.
- **Acta de reunión de suspensión de plazos,** de fecha 14 de enero de 2.022.
- **Acta de reunión de reanudación de plazos,** de fecha 01 de noviembre de 2.022.
- **Acta de reunión de suspensión de plazos,** de fecha 23 de noviembre de 2.022.
- **Documentación Técnica.**

- **RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO**

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)**, Abg. Ethel Díaz de Martínez.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán.
- **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS,** Ing. Francisco Mereles Somers.
- **SUPERVISION DE OBRAS,** Arq. Rodolfo Schreiber y Arq. Jorge Butlerov Arbo.
- **CONSORCIO AGB –TOCSA**, Ing. Alberto Gross Brown – Sara Blanco – Representantes legales.
- **CONSORCIO CIALPA – HIDROCONTROL (fiscalización),** Ing. Amílcar Troche y Arq. Osvaldo Ayala.

- **CONSIDERACIONES:**

El Informe Técnico refiere: El Convenio Modificatorio se elabora en atención a las modificaciones que fueron implementadas al proyecto para mejor terminación y funcionamiento de la obra. Algunos de los cambios consistieron en la inclusión de los registros en la red de desagüe del efluente tratado hasta su disposición final, la modificación en la tipificación de ventanas en el pabellón de cocinas y la ejecución de babetas de terminación para garantizar la vedación entre coberturas de techo y muros de hormigón.

Monto

El presente Convenio Modificatorio N° 4 no representa variación en el monto

Detalles de las modificaciones realizadas al Contrato S.G. Ministro N° 286/2.019.

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL EN GS. - IVA INCLUIDO	% EN RELACIÓN AL MONTO CONTRACTUAL
CONTRATO ORIGINAL	67.799.082.348	100,00
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1	0	0
CONVENIO MODIFICATORIO N° 2	13.419.041.204	19,79
CONVENIO MODIFICATORIO N° 3	0	0
CONVENIO MODIFICATORIO N° 4	0	0
CONTRATO ORIGINAL + CM N° 1 + CM N° 2 + CM N° 3+ CM N° 4	**81.218.123.552**	**119,79**

PLAZO

El plazo de entrega de obra contractual era de 16 meses a partir de la Orden de Inicio de fecha 16 de agosto de 2.019, siendo así la fecha de entrega original el 16 de diciembre de 2.020. Dicha fecha fue prorrogada por el Convenio Modificatorio N° 2 por aumento de cantidades y rubros no previstos, quedando como nueva fecha 19 de julio de 2.021. El Convenio Modificatorio N° 3 ha prorrogado el plazo de entrega de obras en 195 días por inclemencias climáticas, por manifestaciones, Covid – 19, escasez de cemento y falta de pago por parte de la Contratante, siendo el plazo de entrega de obras de 23 meses, con fecha de finalización de 30 de enero de 2.022. En este punto cabe mencionar que la obra primeramente fue suspendida, a través de Acta de Suspensión de Plazos, desde la fecha 20 de enero de 2.022 hasta el 30 de octubre del mismo año (quedando así 10 días restantes de plazo). Así también se señala que fueron otorgados 43 días de prórroga debido a inclemencias climáticas (24 días), y por movilizaciones/huelgas (19 días), que fueron aprobados, y comunicado por Nota DOP N° 528/2.022 a la Contratista. Luego la obra se reanudó en el periodo entre el 1 y 22 de noviembre de 2.022, y suspendida nuevamente desde fecha 23 de noviembre de 2.022, la cual fue oficializada por

Lic. Dany Mora Lopez
Auditora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.

Abg. Marcos A. Florentín M.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

MARIA DE LOS ANGELES CHAPARRO
Auditora
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 50/2.023.

Acta de Reunión firmada por todas las partes involucradas. De esta forma, sumando los días de prórroga (+43) y los días remanentes a la primera suspensión mencionada (+10), y descontando los 22 días de actividad en obra desde el 1 al 22 de noviembre del 2022, queda como saldo la cantidad de 31 días como plazo de ejecución de obra a contabilizarse una vez que reinicien las actividades. Estos plazos se regularizarán en el cronograma de obra, una vez levantada la suspensión de plazos, con las fechas pertinentes. En cuanto a la vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5 Vigencia del Contrato, hasta la recepción definitiva de las obras.

Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS.

Se observa la firma del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 4** (folios N° 218 al 219).

- **CONCLUSIÓN**

Es nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, sugiere la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 4**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 286/2.019, del LLAMADO N° 131/2.018. L.P.N. PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS - AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 3 MINGA GUAZU – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA. ID N° 355.616.** Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico de la Supervisión de Obra (folios 220 al 232).

Es nuestro informe.

Abg. MARIA DE LOS ANGELES CHAPARRO B., Auditora
Dpto. de Auditoría Técnica.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.

Abg. MARCOS A. FLORENTIN M, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna